

29/01/17

Tere



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla D.E.I.P., 30 JUN. 2017



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

G.A.

E-003357

Señor
RAFAEL AGUIRRE PACHECO
Representante Legal
INVERSIONES Y COMBUSTIBLES
LA MARÍA S. EN C. - EDS TRANSURBAR
Calle 63 N° 15 F - 57
Soledad, Atlántico

Ref.: Auto N° de 2017

00000927

Cordial saludo,

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 N° 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso.

Atentamente,

J. Slemán Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp.: 2027-109; IT N° 0001799 del 30/12/2016
Elaborado por: Daniela Brieva Jiménez
VoBo: Amira Mejía Barandica (Supervisora)
Revisó: Lilliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental

Japal

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000927 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA
EMPRESA INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARÍA SOCIEDAD EN COMANDITA
EDS TRANSURBAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, y en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N° 00287 del 20 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales o bienes comunes del departamento del Atlántico y con el fin de realizar el seguimiento a las actividades desarrolladas por la empresa INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARÍA SOCIEDAD EN COMANDITA EDS TRANSURBAR, ubicada en el municipio de Soledad; y verificar que la misma implemente los controles necesarios para garantizar la protección del ambiente y esté al día con los requerimientos hechos por parte de esta autoridad ambiental, los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico llevaron a cabo un seguimiento ambiental al mencionado establecimiento, del cual se originó el Informe Técnico N° 00001799 del 30 de diciembre de 2016, en el que se consignaron los siguientes aspectos:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Al consultar la plataforma del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se encuentra que la empresa INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARÍA SOCIEDAD EN COMANDITA – EDS TRANSURBAR, representada legalmente por el señor RAFAEL AGUIRRE PACHECO, la cual tiene asignado usuario y contraseña de acceso al sistema, se observa que no ha cerrado el registro de la información relacionada a la generación de residuos peligrosos en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM, correspondiente al periodo 2015.

CUMPLIMIENTO

Acto administrativo	Obligación	Requerimientos	Cumplimiento
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

OBSERVACIONES DE CAMPO: NO APLICA."

Una vez revisados los expedientes 2027-109 y 2002-123 de la empresa INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARÍA S. EN C. – EDS TRANSURBAR, ubicada en el municipio de Soledad, se puede concluir:

Que la EDS produce residuos peligrosos en sus actividades, las cuales están siendo reportadas a la C.R.A. o en el Subsistema de Información sobre los Recursos Naturales Renovables – SIUR Módulo Residuos o Desechos Peligrosos para los periodos de balance diligenciados por el establecimiento o instalación generadora de RESPEL, la EDS se encuentra inscrita y no reportó el periodo de balance del año 2015.

lapat

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000927 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA
EMPRESA INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARÍA SOCIEDAD EN COMANDITA
EDS TRANSURBAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

CONSULTA DE PERIODOS DE BALANCE DILIGENCIADOS POR EL
ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN GENERADORA DE RESPALDO

Registros: 1 – 8 de 8

NIT	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	PERIODO DE BALANCE	ESTADO
890101752	TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS DE BARRANQUILLA LTDA	TRANSURBAR LTDA.	01/01/2007 – 31/12/2007	Estado Transmitido por Web
890101752	TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS DE BARRANQUILLA LTDA	TRANSURBAR LTDA.	01/01/2008 – 31/12/2008	Estado Transmitido por Web
890101752	TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS DE BARRANQUILLA LTDA	TRANSURBAR LTDA.	01/01/2009 – 31/12/2009	Estado Transmitido por Web
890101752	TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS DE BARRANQUILLA LTDA	TRANSURBAR LTDA.	01/01/2010 – 31/12/2010	Estado Transmitido por Web
890101752	TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS DE BARRANQUILLA LTDA	TRANSURBAR LTDA.	01/01/2011 – 31/12/2011	Estado Transmitido por Web
890101752	TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS DE BARRANQUILLA LTDA	TRANSURBAR LTDA.	01/01/2012 – 31/12/2012	Estado Transmitido por Web
890101752	TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS DE BARRANQUILLA LTDA	TRANSURBAR LTDA.	01/01/2013 – 31/12/2013	Estado Transmitido por Web
890101752	TRANSPORTES URBANOS DE PASAJEROS DE BARRANQUILLA	TRANSURBAR LTDA.	01/01/2014 – 31/12/2014	Estado Transmitido por Web

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000927 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA
EMPRESA INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARÍA SOCIEDAD EN COMANDITA
EDS TRANSURBAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

	LTDA			
--	------	--	--	--

Que por lo anterior, resulta pertinente requerir el cumplimiento de unas obligaciones ambientales, con el fin de continuar realizando el control y seguimiento efectivo a la actividad que desarrolla.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece como función del Estado, *"prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes *"encargados por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente"*.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 30 dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen como objeto la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la protección y manejo del medio ambiente, así como dar aplicabilidad a las normas sobre el manejo y protección de los recursos naturales.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente"*.

En mérito de lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARÍA SOCIEDAD EN COMANDITA - EDS TRANSURBAR, identificada con NIT N° 900.741.421-7, representada legalmente por el señor RAFAEL AGUIRRE PACHECO, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, para que en un término máximo de quince (15) días hábiles siguientes a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo realice el registro de la información como generador de residuos o desechos peligrosos en la Plataforma de Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del IDEAM correspondiente al periodo 2015.

SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente Auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: El Informe Técnico N° 0001799 del 30 de diciembre de 2016 hace parte integral del presente proveído.

lapat

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000927 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA
EMPRESA INVERSIONES Y COMBUSTIBLES LA MARÍA SOCIEDAD EN COMANDITA
EDS TRANSURBAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, durante los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

29 JUN. 2017
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp.: 2027-109; 2002-123/ IT N° 0001799 del 30/12/2016
Elaborado por: Daniela Brieva Jiménez
VoBo: Amira Mejía Barandica (Supervisora)
Revisó: Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental

foral